

Tema: Establece sentido de circulación calle Gregoria Matorras.

Fecha: 23/03/2016.

B.O.M. N°: 542.

" 2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3484 /2016**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 2041/05;  
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota N° 397/15 recibida en mesa de entradas, remitida por la Sra. Docente Susana Molayoli, Directora de la escuela Provincial N° 42 del barrio Chacra XIII, se reitera la solicitud de determinación de mano única de la calle Gregoria Matorras, entre cabo Santa Inés y Cabo Peña, a fin de ordenar la circulación vehicular para garantizar la seguridad a los escolares que asisten a dicho establecimiento; que mediante la norma del Visto, se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal a proceda a la colocación de carteles indicadores con la leyenda "Espacio Escuela", "Velocidad Máxima 20 Km/h", "Prohibido Estacionar en Horario Escolar", como así también semaforización intermitente, en Jardines de Infantes, Escuelas y Colegios, de nuestra ciudad; que es necesario colocar en la zona de la Escuela N° 42 "Gabriela Mistral" y del Jardín de Infantes N° 22 los dispositivos establecidos en la citada norma, de manera de evitar cualquier tipo de accidente de tránsito por la imprudencia o la falta de previsión, que ponga en peligro la integridad física de los niños y todos aquellas personas que prestan servicios y acuden a la mencionada escuela.

**POR ELLO:**


**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

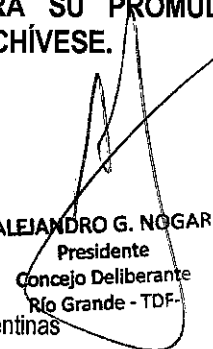
**ORDENANZA**

- Art. 1º) ESTABLECESE** el cambio de circulación de la calle Gregoria Matorras, disponiéndose sentido único desde la calle Cabo Santa Inés hasta Cabo Peña, del barrio Chacra XIII.
- Art. 2º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo, mediante el área correspondiente, a que proceda a la colocación de carteles indicadores con la leyenda "Espacio Escuela", "Velocidad Máxima 20 Km/h", "Prohibido Estacionar en Horario Escolar", como así también semaforización intermitente en las arterias correspondientes a la Escuela N° 42 "Gabriela Mistral" y el Jardín de Infantes N° 22, emplazados en el barrio Chacra XIII.
- Art. 3º) IMPUTESE** el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2016.
- Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.**

Fr/OMV

  
NESTOR D. CONTRERAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

  
ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas